

25.931

0002



Doctor
MILTON SERRANO A.
NOTARIO PRIMERO
Machala - Ecuador



1	ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
2	CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
3	COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
4	"ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA." .-
5	CUANTIA : S/. 18'000.000,00
6	En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de
7	El Oro en la República del Ecuador hoy cinco de
8	Diciembre de mil novecientos noventa y uno ; ante mí,
9	Doctor Milton Serrano Aguilar, Notario Público Primero
10	del Cantón Machala , comparece el señor Galo Heriberto
11	Romero Blacio quien declara ser ecuatoriano, soltero y
12	domiciliado en esta ciudad que interviene a nombre de
13	la Compañía de Responsabilidad Limitada " Estación de
14	Servicio Marod C. Ltda.", a la que representa en su
15	calidad de Gerente y representante legal, cuyo
16	nombramiento con el que justifica su personería se
17	agrega.- El compareciente es mayor de edad , capaz
18	ante la ley a quien de conocer doy fe.- Bien
19	instruido en el objeto y resultados de esta
20	escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
21	ESTATUTOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
22	" ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA." a la que
23	procede libre y voluntariamente , para su otorgamiento
24	me presenta la Minuta , que copio NOTARIO NOTARIO : En
25	el protocolo de escrituras públicas a su cargo ,
26	dígnese incorporar una de Aumento de Capital y de
27	Reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad
28	Limitada " Estación de Servicio MAROD C. LTDA.", con

Milton Serrano Aguilar
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

I

arreglo a las cláusulas siguientes : PRIMERA :

COMPARECIENTE .- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública el señor Galo Romero Blacio en calidad de Gerente y Representante Legal de "Estación de Servicio MAROD C. LTDA.", como lo acredita con el nombramiento que debidamente inscrito acompaña .-

SEGUNDA : ANTECEDENTES .- Uno) Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Machala, el ocho de Junio de mil novecientos ochenta y tres ante el Notario Doctor José Javier Cabrera Román se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada " Estación de Servicio 'MAROD C. LTDA. "; fue inscrita en el Registro Mercantil con el número ciento treinta y nueve y anotada en el Repertorio bajo el número cuatrocientos treinta y seis , el dos de Agosto de mil novecientos ochenta y tres .-

Dos) Mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Machala el seis de Julio de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario , doctor José Javier Cabrera Román, la Compañía "Estación de Servicio MAROD C. LTDA. " aumentó su capital y reformó su estatuto social; fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Machala el seis de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho .-

Tres) La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "Estación de Servicio MAROD C. LTDA." , en sesión celebrada el veintitres de Mayo de mil novecientos noventa y uno resolvió, por unanimidad, aumentar el capital social de la Compañía en la suma de DIECIOCHO



Doctor

MILTON SERRANO A.

NOTARIO PRIMERO
Machala - Ecuador

Milton Serrano Aguilar

Dr. Milton Serrano Aguilar

NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

1 MILLONES DE SUCRES 00/100, (S/. 18'000.000,00), de
 2 manera que considerando el capital existente de DOS
 3 MILLONES DE SUCRES 00/100, (S/. 2'000.000,00), éste
 4 queda elevado a la cantidad de VEINTE MILLONES DE
 5 SUCRES 00/100, (S/. 20'000.000,00); como consecuencia
 6 del aumento del capital resuelto, queda reformado el
 7 Artículo Quinto del Estatuto Social, en los términos
 8 constantes en el Acta que, como documentos habilitantes,
 9 se incorporan a la presente escritura. En la misma
 10 Junta General Extraordinaria de Socios se decidió
 11 también por unanimidad, la reforma del literal g) del
 12 Artículo Vigésimo , la supresión de la segunda parte
 13 del literal a) y la reforma del literal i) del Artículo
 14 Vigésimo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, cuyos
 15 textos quedan como se transcriben en el Acta que se
 16 acompaña.- TERCERA: DECLARACIONES.- El señor Galo Romero
 17 Blacio en su condición de Gerente y Representante Legal
 18 de "Estación de Servicio MAROD C. LTDA. ", declara:
 19 UNO) Que, en la sesión de Junta General Extraordinaria
 20 de Socios celebrada el veintitres de Mayo de mil
 21 novecientos noventa y uno se resolvió, por unanimidad,
 22 el aumento del capital social de la Compañía y la
 23 consiguiente reforma estatutaria; DOS) Que, de acuerdo
 24 al contenido del Acta de la referida Junta, cuya copia
 25 certificada acompaña, el capital social de la Compañía
 26 se aumenta en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE
 27 SUCRES 00/100, (S/.18'000.000,00), con lo cual queda
 28 elevado a la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES

1 00/100, (S/. 20'000.000,00); TRES) Que el aumento del
2 capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado en
3 numerario en el cincuenta por ciento, para pagarse el
4 cincuenta por ciento restante en el plazo de un
5 año, de acuerdo con la Ley; CUATRO) Que los socios
6 suscriptores, son: Martha Romero Blacio, con seis mil
7 ochocientas cuarenta participaciones iguales, acumu-
8 lativas e indivisibles de un mil sucres cada una, o
9 sea, la cantidad de seis millones ochocientos cuarenta
10 mil sucres, de los cuales paga el cincuenta por
11 ciento, esto es, la cantidad de tres millones
12 cuatrocientos veinte mil sucres y el saldo será
13 cubierto a un año plazo; el señor José Vicente
14 Peñaloza Cabrera, con cinco mil quinientas ochenta
15 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
16 un mil sucres cada una o sea, la cantidad de cinco
17 millones quinientos ochenta mil sucres, de los cuales
18 paga el cincuenta por ciento, esto es, la cantidad
19 de dos millones setecientos noventa mil sucres y el
20 saldo será cubierto en un año plazo; y, el señor
21 Galo Romero Blacio, con cinco mil quinientas ochenta
22 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de
23 un mil sucres cada una, o sea, la cantidad de
24 cinco millones quinientos ochenta mil sucres, de los
25 cuales paga el cincuenta por ciento, esto es, la
26 cantidad de dos millones setecientos noventa mil
27 sucres y el saldo será cubierto en el plazo de un
28 año; CINCO) Que los suscriptores son de nacionalidad



Doctor

MILTON SERRANO A.

NOTARIO PRIMERO
Machala - Ecuador

Eusebio H.
Dr. Milton Serrano Aguilar

NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

1 [REDACTED] toriana ; SEIS) Que de acuerdo al contenido del
2 Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios en
3 la cual se resolvió el aumento de capital, el
4 Artículo Quinto del Estatuto de "Estación de Servicio
5 MAROD C. LTDA" y en virtud de la presente escritura
6 pública queda con el tenor siguiente : ARTICULO
7 QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL .- El Capital Social de la
8 Compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES
9 (S/. 20'000.000,00), dividido en veinte mil partici-
10 paciones iguales, acumulativas e indivisibles de un
11 mil sucres cada una que, de acuerdo al contenido
12 del Acta de la misma Junta General Extraordinaria de
13 Socios , los Artículos Vigésimo y Vigésimo Cuarto del
14 Estatuto Social que fueron también objeto de
15 reformas, quedan con el tenor siguiente : ARTICULO
16 VIGESIMO : ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENE-
17 RAL .- Son atribuciones y deberes de la Junta General
18 los siguientes : a) Elegir al Presidente de la
19 Compañía; b) Nombrar al Gerente de la misma; c)
20 Aprobar o rechazar las cuentas y balances de
21 pérdidas y ganancias que se le presentaren ; d)
22 Consentir en la cesión de partes sociales y admitir
23 nuevos socios ; e) Acordar el aumento, disminución de
24 capital, fusión, transformación, disolución anticipada
25 de la Compañía, prorrogar o disminuir su plazo; f)
26 Resolver acerca del reparto de utilidades ; [REDACTED]
27 Resolver sobre la compra, venta, permuta y constitución
28 de gravámenes sobre bienes de o para la Compañía,

1 cuya cuantía exceda de treinta millones de sucres ;

2 h) Requerir de los administradores y empleados de la

3 Compañía los informes que necesitare en relación con

4 los negocios sociales ; i) Sugerir modificaciones y

5 resolver sobre cambios convenientes para el mejor

6 desarrollo de las actividades de la Compañía ; j)

7 Acordar la separación de cualquier funcionario de la

8 Compañía que ella nombre ; k) Remover a los

9 administradores que ella nombre o elija con sujeción

10 a la Ley de Compañías; l) Fijar los sueldos de los

11 funcionarios que ella nombre o elija; ll) Conocer y

12 resolver sobre los informes que le presenten sus

13 administradores; m) Resolver sobre la separación o

14 exclusión de uno o más socios de acuerdo con las

15 causales establecidas por la Ley; n) Disponer que se

16 inicien las acciones correspondientes en contra de

17 los administradores de la Compañía , cuando hubiere

18 lugar a éstas; o) Reformar o interpretar estos

19 Estatutos ; p) Elegir o designar liquidador o

20 liquidadores cuando fuere del caso y en general

21 tratar y resolver sobre cualquier asunto que no esté

22 encomendado o facultado a los administradores o

23 funcionarios de la Compañía y que por Ley y estos

24 Estatutos le correspondiere. De cada Junta se sentará

25 una acta que será aprobada en la misma reunión,

26 debiendo formarse un expediente al que se agregarán

27 todos los documentos que fueren conocidos por la

28 Junta y los de su convocatoria. Las Actas se



Doctor

MILTON SERRANO A.

NOTARIO PRIMERO
Machala - Ecuador

1 extenderán a máquina , en hojas móviles, escritas en
 2 el anverso y en el reverso , las cuales deberán ser
 3 foliadas con numeración continua y sucesiva, una por
 4 una, por el Secretario ; ARTICULO VIGESIMO CUARTO:
 5 DEBERES Y ATRIBUCIONES .- Son deberes y atribuciones
 6 del Gerente los siguientes : Representar legal, judicial
 7 y extrajudicialmente a la Compañía, en todos los actos
 8 y contratos relativos a las operaciones sociales; b)
 9 Suscribir conjuntamente con el Presidente los
 10 certificados de aportación y las actas de las Juntas
 11 Generales Ordinarias o Extraordinarias en las que
 12 actúe; c) Otorgar Poderes para determinados negocios
 13 sociales y constituir en procuradores a Abogados para
 14 la defensa de los intereses de la Compañía, cuando
 15 fuere menester; d) Presentar a la Junta General los
 16 informes que por ley le corresponde y los que le
 17 fueren requeridos por este organismo y los socios; e)
 18 Ejercer, en general la administración de la Compañía;
 19 f) Presentar ante la Junta General , cada año, el
 20 balance anual y la cuenta de pérdidas y ganancias,
 21 así como la propuesta de división de beneficios; g)
 22 Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad de
 23 la Compañía; h) Celebrar todo acto o contrato
 24 necesario para los fines sociales; solicitar
 25 autorización a la Junta General de Socios cuando
 26 deba realizar operaciones, negocios, actos y contratos
 27 que sobrepasen los treinta millones de sucres,
 28 autorización que deberá obtenerla por escrito y en

Dr. Milton Serrano Aguilar

NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

1 caso de que el negocio deba celebrarse por escritura
2 pública, tal documento servirá como habilitante; j)
3 Inscribir en el mes de Enero de cada año en el
4 Registro Mercantil la nómina de los socios, y en
5 caso de que no hubiere cambiado, dirigir una
6 comunicación en ese sentido al Registrador. Esta
7 obligación la cumplirá mientras subsista la misma en
8 la Ley; k) Nombrar, remover, fijar sueldos y
9 salarios a los empleados, obreros y más personal de
10 la Compañía, cuya designación no esté encomendada a
11 la Junta General, con la obligación de celebrar en
12 todos los casos, contratos de trabajo a prueba; l)
13 Girar, suscribir, aceptar, endosar, protestar, pagar,
14 ceder, pagarés, letras de cambio y más títulos de
15 crédito; ll) Abrir cuentas corrientes bancarias dentro
16 o fuera del país, hacer depósitos en ellas, retirar
17 dichos depósitos mediante cheques, órdenes de pago o
18 en cualquier otra forma permitida por la ley.
19 Aceptar a nombre de la Compañía: cheques, cobrarlos,
20 endosarlos, depositarlos; m) Efectuar pedidos, impor-
21 taciones, suscribir los correspondientes documentos; n)
22 Realizar y llevar a cabo todos los trámites
23 inherentes a tales actividades en las oficinas del
24 Banco Central, Aduanas, Autoridad Portuaria o ante
25 cualquier otro organismo público o privado; o)
26 Conceder autorizaciones a despachadores afianzados de
27 Aduana con los fines determinados en los literales
28 m) y n); p) Celebrar todo acto o contrato relativo

CONTINUA EN LA ÚLTIMA FOJA

ESTACION DE SERVICIOS
MAROD C. LTDA.

PANAMERICANA SUR VIA MACHALA - GUAYAQUIL
(ENTRADA A TENGUEL)
OFICINA: BUQUE Y TARQUI TELE. 923-298
MACHALA - EL ORO

0008

Machala, a 20 de Enero de 1.990

Señor
Galo Romero Blacio
Ciudad.-

De mis consideraciones:

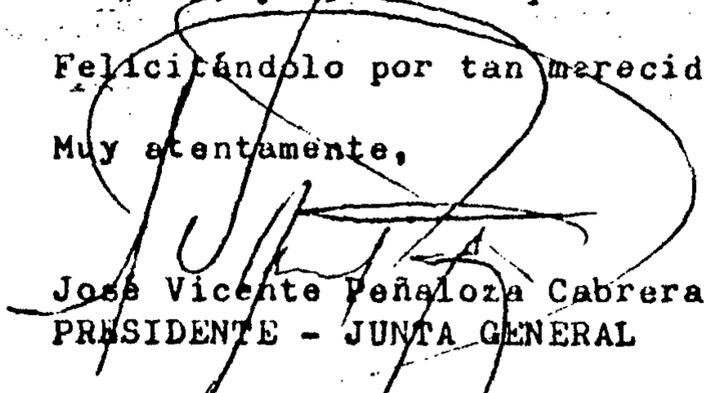
Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía Estación de Servicio MAROD C. Ltda., en la sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a Usted Gerente de la compañía, por el período de dos años y con los deberes y atribuciones constantes en los Estatutos Sociales.

En especial corresponderá a Usted en calidad de Gerente, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía Estación de Servicio MAROD C. Ltda.

La Escritura Pública en la que constan las atribuciones vigentes de los Administradores de la compañía Estación de Servicio Marod C. Ltda. fué otorgada el día 8 de Junio de 1.983 y autorizada por el Notario Segundo del Cantón Machala, Doctor José Cabrera Román, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 2 de Agosto de 1.983 bajo el # 139 y 436 del Repertorio.

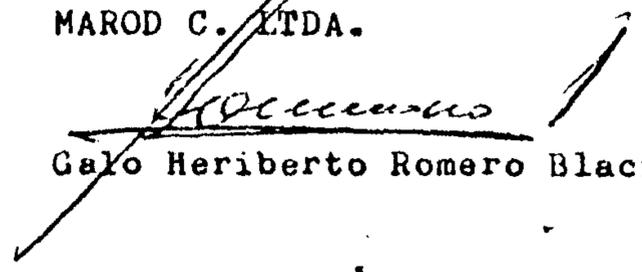
Felicitándolo por tan merecida designación me suscribo de Usted,

Muy atentamente,


José Vicente Peñaloza Cabrera
PRESIDENTE - JUNTA GENERAL

Machala, a 20 de Enero de 1.990

ACEPTO LAS FUNCIONES DE GERENTE DE LA COMPAÑIA ESTACION DE SERVICIO - MAROD C. LTDA.


Galo Heriberto Romero Blacio

Cinco
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

0001-

R

ROBI

I

TRAFICADOR MERCANTIL DEL CANTON MACHALA

ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO

CERTIFICO: Que el presente Nombramiento en xerox-
copia es igual a su original, el mismo que consta
ta inscrito en el Registro Mercantil con el No.
87 y anotado en el Repertorio bajo el No. 208,
el 22 de Febrero de 1990. Machala, a Ocho de -
Marzo de Mil Novecientos Noventa y Uno, -x-x-x-x-x


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA.

ESPACIO EN BLANCO

**ESTACION DE SERVICIOS
MAROD C. LTDA.**

GASOLINERA PANAMERICANA SUR
VIA MACHALA - GUAYAQUIL
(ENTRADA A TENGUEL)

OFICINA: BOLIVAR ENTRE JUNIN Y JUAN MONTALVO,
MACHALA - EL ORO

0007

416

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE RESPON-
SABILIDAD LIMITADA "ESTACION DE SERVICIO MAROD C. LTDA."

En la ciudad de Machala, a los veintitrés días del mes de Mayo de mil
novecientos noventa y uno, a las diez horas en el despacho de la Intenden-
cia de Compañías de Machala, ubicado frente a la calle Nueve de Octubre-
entre las calles Colón y Buenavista, se constituye el capital social pa-
gado de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Estación de Servicio -
Marod C. Ltda.", compuesto por los siguientes accionistas: Señor José Vi-
cente Peñaloza Cabrera, con el 34% del capital social, Señora Martha Ro-
mero Blacio, con el 38% del capital social y Licenciado Galo Romero Bla-
cio, con el 34% del Capital Social. Preside la Junta el señor José Vi-
cente Peñaloza Cabrera, Presidente de la Compañía y actúa como Secreta-
rio, el señor Licenciado Galo Romero Blacio, Gerente de la Compañía. Por
encontrarse reunido la totalidad del capital pagado, al tenor de lo dis-
puesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías los asistentes acordaron
por unanimidad instalarse en Junta General Universal y asimismo, por
unanimidad resuelven tratar los siguientes puntos del orden del día: 1.-
Aumento de Capital y 2.- Reforma del Estatuto Social.

El señor Presidente de la compañía expuso la necesidad de proceder al au-
mento del capital social de la empresa, dada la expansión de su capaci-
dad operativa y la necesidad de responder al proceso de modernización y
eficiencia. Al respecto, la Junta resolvió, por unanimidad, el incremen-
to del capital social de "Estación de Servicio MAROD C. Ltda." en el or-
den de DIECIOCHO MILLONES DE SUCRES 00/100 (\$18'000.000,00), con lo
cual el capital queda elevado a la suma de VEINTE MILLONES DE SUCRES 00/
100 (\$20'000.000,00). El aumento se convino suscribirlo íntegramente
y pagarlo en numerario el 50% a la fecha de la resolución y el 50% restan-
te, en el plazo de un año de conformidad con la ley. El aumento de capi-
tal corresponde a los siguientes socios suscriptores: Martha Romero Bla-
cio suscribe 6.840 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles
de un mil sucres cada una, o sea, la cantidad de \$6'840.000,00 de los
cuales paga el 50%, esto es, la cantidad de \$3'420.000,00 y el saldo se
rá cubierto a un año plazo; José Vicente Peñaloza Cabrera suscribe 5580
participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres ca-
da una, o sea la cantidad de \$5'580.000,00 de los cuales paga el 50%, -
esto es la cantidad de \$2'790.000,00 y el saldo será cubierto a un año
plazo y el señor Licenciado Galo Romero Blacio suscribe 5.580 participa-

3420
2790
2790

ciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una, o sea, la cantidad de \$ 5'580.000,00 esto es, la cantidad de \$ 2'790.000,00 y el saldo será cubierto a un año plazo. ✓

Por otra parte, se aprobó la consiguiente reforma estatutaria concierne al capital social, Artículo Quinto, el mismo que quedó con el tenor siguiente: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES (\$ 20'000.000,00), dividido en veinte mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una".

Se aprobó también, por unanimidad, la reforma de los artículos vigésimo y vigésimo cuarto del Estatuto Social, cuyos respectivos textos quedaron así: "ARTICULO VIGESIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la Junta General los siguientes: a) Elegir al Presidente de la Compañía; b) Nombrar al Gerente de la misma; c) Aprobar o rechazar las cuentas y balances de pérdidas y ganancias que se le presentaren; d) Consentir en la cesión de partes sociales y admitir nuevos socios; e) Acordar el aumento, disminución de capital, fusión, transformación, disolución anticipada de la compañía, prorrogar o disminuir su plazo; f) Resolver acerca del reparto de utilidades; g) Resolver sobre la compra, venta, permuta y constitución de gravámenes sobre bienes de o para la compañía, cuya cuantía exceda de treinta millones de sucres; h) Requerir de los administradores y empleados de la Compañía los informes que necesitare en relación con los negocios sociales; i) Sugerir modificaciones y resolver sobre cambios convenientes para el mejor desarrollo de las actividades de la Compañía; j) Acordar la separación de cualquier funcionario de la Compañía que ella nombre; k) Remover a los administradores que ella nombre o elija; l) Conocer y resolver sobre los informes que presenten sus administradores; m) Resolver sobre la separación o exclusión de uno o más socios de acuerdo con las causales establecidas por la Ley; n) Disponer que se inicien las acciones correspondientes en contra de los Administradores de la compañía, cuando hubiere lugar a éstas; o) Reformar o interpretar estos Estatutos; p) Elegir o designar liquidador o liquidadores cuando fuere del caso y, en general, tratar y resolver sobre cualquier otro asunto que no esté encomendado o facultado a los administradores o funcionarios de la compañía y que por ley y estos estatutos le correspondiere. De cada junta se sentará una acta que será aprobada en la misma reunión, debiendo formarse un expediente al que se agregarán todos los documentos que fueren conocidos por la junta y los de su convocatoria. Las actas se extenderán a máquina, en hojas móviles escritas en el anverso y en el reverso, las cuales deberán ser foliadas con numeración continua y sucesiva, una por una por el Secretario" y el artículo vigésimo cuarto queda con el siguiente tenor: "ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DEBERES Y ATRIBUCIONES.- Son deberes y atribuciones del Gerente los siguientes: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía en todos los actos y contratos relativos a las operaciones sociales; b) Suscribir conjuntamente

ESTACION DE SERVICIOS
MAROD C. LTDA.

GASOLINERA PANAMERICANA SUR
VIA MACHALA - GUAYAQUIL
(ENTRADA A TENGUEL)

OFICINA: BOLIVAR ENTRE JUNIN Y JUAN MONTALVO
MACHALA - EL ORO

-418-

0008

te con el Presidente los certificados de aportaciones y las actas de las juntas generales ordinarias o extraordinarias en las que actúe; c) Otorgar poderes para determinados negocios sociales y constituir en procuradores a Abogados para la defensa de los intereses de la Compañía, cuando fuere menester; d) Presentar a la Junta General los informes que por ley le corresponde y los que le fueren requeridos por este organismo y los socios; e) Ejercer en general la administración de la compañía; f) Presentar ante la junta General cada año, el balance anual y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de división de beneficios, g) Cuidar que se lleve debidamente la contabilidad de la compañía; h) Celebrar todo acto o contrato necesario para los fines sociales; i) Solicitar autorización a la Junta General de Socios cuando deba realizarse operaciones, negocios, actos y contratos que sobrepasen los treinta millones de sucres, autorización que deberá obtenerla por escrito y en caso de que el negocio deba celebrarse por escritura pública, tal documento servirá como habilitante; j) Inscribir en el mes de Enero de cada año en el Registro Mercantil la nómina de los socios y en caso de que hubiere cambiado, dirigir una comunicación en este sentido al Registrador. Esta obligación la cumplirá mientras subsista la misma en la ley; k) Nombrar, remover, fijar sueldos y salarios a los empleados, obreros y más personal de la Compañía, cuya designación no esté encomendada a la Junta General, con la obligación de celebrar en todos los casos contratos de trabajo a prueba; l) Girar, suscribir, aceptar, endosar, protestar, pagar, ceder pagarés, letras de cambio y más títulos de crédito; ll) Abrir cuentas corrientes bancarias dentro o fuera del país, hacer depósitos en ellas; retirar dichos depósitos mediante cheques, órdenes de pago o en cualquier otra forma permitida por la ley. Aceptar en nombre de la compañía: cheques cobrarlos, endosarlos, depositarlos; m) Efectuar pedidos, importaciones, suscribir los correspondientes documentos; n) Realizar y llevar a cabo todos los trámites inherentes a tales actividades en las oficinas del Banco Central, Aduanas, Autoridad Portuaria o ante cualquier otro organismo público o privado; o) Conceder autorizaciones a despachadores afianzados de aduana con los fines determinados en los literales m) y n); p) Celebrar todo acto o contrato relativo a los fines sociales y cumplir con los deberes que por ley o estos Estatutos les fueren asignados".

La exposición del señor Presidente de la Compañía es acogida favorablemente, por lo que su aprobación fue unánime. Por lo tanto, facultaron al señor Gerente para que, en su condición de Representante Legal de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Estación de Servicio MAROD C. LTDA.", efectúe los trámites pertinentes a efectos de legalizar el Aumento de Ca-

H

pital y la Reforma Estatutaria en los términos que quedan expresa y unánimemente acordados.

El señor Presidente concede un receso para que se redacte el Acta y al término de la cual se proceda a aprobarla. Reinstalada la sesión, el señor Presidente dispone que por intermedio de Secretaría se dé lectura al Acta de esta Junta General Universal de Accionistas de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Estación de Servicio MAROD C. LTDA. y no habiendo observaciones que hacer, se la aprueba con las firmas de los accionistas concurrentes, del Presidente y Secretario que certifica.

[Handwritten signature]
José Vicente Peñaloza Cabrera

[Handwritten signature]
Martha Romero Blacio

[Handwritten signature]
Ldo. Galo Romero Blacio

CERTIFICO: Que la copia que se
cede es igual al original que se
en los archivos de la Compañía a
los que me remiteré en caso necesario

Machala, 23 de Mayo de 1991

[Handwritten signature]
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



Doctor

MILTON SERRANO A.

NOTARIO PRIMERO

Machala - Ecuador

Dr. Milton Serrano Aguilar

NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

1 a los fines sociales y cumplir con los deberes que
 2 por Ley o estos Estatutos les fueren asignados .-

3 CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES .- Se adjuntan y forman
 4 parte de esta escritura pública: UNO) La copia
 5 certificada del Acta de la sesión de la Junta
 6 General Extraordinaria de Socios en la cual se
 7 resolvió el Aumento de Capital y la Reforma
 8 Estatutaria de la Compañía y DOS) El Nombramiento
 9 del Gerente y Representante Legal de "Estación de
 10 Servicio MAROD C. Ltda.".- Agregue Usted , señor
 11 Notario , todo lo que fuere de estilo para la plena
 12 validez y eficacia de este instrumento .-

13 (firmado).- Ilegible .- Ab. Gonzalo X. Vaca Rodas ,
 14 Registro Profesional No. doscientos cincuenta y uno ,
 15 Colegio de Abogados de El Oro , - - - - -
 16 Hasta aquí la Minuta transcrita que el compareciente
 17 la aprueba en todas sus partes la misma que, con
 18 los documentos que se agrègan, quedan elevados a
 19 escritura pública que leída íntegramente por mi el
 20 Notario al compareciente , quien la aprueba, ratifica
 21 y la firma conmigo en unidad de acto , de todo lo
 22 cual doy fe .-

23
 24 *[Signature]*
 25 Galo Heriberto Romero Blacio
 26 Gerente y Representante Legal de "Estación
 27 de Servicio MAROD C. Ltda."
 28 C. C. No. 070106590-6

RUC. No. 0790067223001

Dr. Milton Serrano A. Se o
Dr. Milton Serrano Aguilar
NOTARIO PRIMERO : MACHALA ECUADOR

torgó ante mí y en fe de ello, en fotocopia, con
fiero esta SEGUNDA COPIA en ocho fojas que sello y
firmo en Machala, el dos de Enero de mil novecien
tos noventa y dos .-



Dr. Milton Serrano A.
Dr. Milton Serrano A.
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

Doy fe que al margen de la matriz de la presente escritura
pública en esta fecha tomé nota de lo dispuesto en el Artí
culo Tercero de la Resolución No. 92-6-2-4 (0084) de 20
de Octubre de 1992 mediante la cual el señor Intendente de
Compañías de Machala, Abg. Nécker Franco Maldonado, aprue
ba la presente .- Machala, a 27 de Octubre de 1992 .-



Dr. Milton Serrano A.
Dr. Milton Serrano Aguirre
NOTARIO PRIMERO - MACHALA ECUADOR

FICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 92-6-2-1-0084, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, el 20 de Octubre de 1.992; queda inscrita ésta Escritura en el Registro Mercantil con el No. 535 y anotado en el repertorio bajo el No. 1.420.- Machala, a treinta de Octubre de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.-

Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia de ésta Escritura en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el señor Presidente de la República el 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Machala, a treinta de Octubre de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-

Carlos Miguel Gallardo Hidalgo
CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se ha fijado por el tiempo de Seis meses que determina el Art. 33 del Código de comercio, una copia de la Escritura antes referida y una copia de la Resolución que aprueba el Aumento de Capital y Reforma

